



AYUNTAMIENTO
DE LA M. N., M. L. y M. H. VILLA DE
31253 MIRANDA DE ARGA
(Navarra)

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(Aprobada por Resolución de 7 de noviembre de 2022 del Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga y publicada en el Boletín Oficial de Navarra, número 225 de 14 de noviembre de 2022)

ACTA N° 1

ACTA DE CONSTITUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

En Miranda de Arga, siendo las 10:00 horas del día 9 de febrero de 2023, en la Casa Consistorial de Miranda de Arga, sita en Avda. San Benito nº1, se reúnen Francisco Gil Serantes, Juan Luis de Pedro Rodrigo y Joana Estanga Urroz, en calidad de Presidente, 1º vocal y Secretaria respectivamente, designados, mediante Resolución de Alcaldía nº1/2023 de 13 de enero, miembros del Tribunal que ha de actuar en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La sesión tiene por objeto constituir el Tribunal, conocer la existencia de incompatibilidad u obligación de abstenerse de intervenir en el proceso en relación con la lista definitiva de los aspirantes, y el examen de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

Abierto el acto por el Presidente, se ordena a la Secretaria se dé cuenta de la Resolución 124/2022, de 7 de noviembre de 2022, (B.O.N nº 225 de 14 de noviembre de 2022) comprensiva de las bases de la convocatoria, así como de la Resolución de 1 de febrero de 2023 del Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga (debidamente publicada en la ficha web del Ayuntamiento de Miranda de Arga el día 6 de febrero de 2023) que contiene la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Seguidamente se constituye el Tribunal, que queda formado como a continuación se indica:

- Presidente: Don Francisco Gil Serantes, Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga.
- Vocal: Don Juan Luis de Pedro Rodrigo, representante de los trabajadores de Miranda de Arga.
- Vocal-Secretaria: Doña Joana Estanga Urroz, Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga.



A continuación, los componentes del Tribunal Calificador a que se ha hecho anterior referencia acuerdan dejar constancia de lo siguiente:

Primero: Todos los miembros del Tribunal, conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, manifiestan no tener incompatibilidad u obligación de abstenerse de intervenir en el proceso.

Segundo: Al tratarse de un proceso extraordinario amparado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la convocatoria consta sólo de la fase de concurso de méritos, cuyo desarrollo se regula en la base 7ª.

7.-Desarrollo del procedimiento excepcional de concurso de méritos: méritos a valorar.

a) Méritos profesionales: hasta un máximo de 60 puntos.

Se valorarán los servicios prestados a las Administraciones públicas hasta la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

a.1) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 3 puntos por año completo de servicios.

a.2) Servicios prestados en otros puestos de trabajo en la entidad local convocante y sus organismos autónomos: a razón de 1,5 puntos por año completo de servicios.

a.3) Servicios prestados en el mismo puesto de trabajo o en otros puestos, en otras Administraciones públicas: a razón de 0,75 puntos por año completo de servicios.

Notas a los apartados a.1, a.2 y a.3:

1. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.

2. La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 60 puntos.

3. Se valorarán los servicios prestados desde la fecha de inicio de cada prestación de servicios hasta su finalización, con independencia del porcentaje de jornada realizado.

4. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5. Los periodos en los que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales para la formación o situación especial en activo se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

Los periodos en que la persona aspirante haya estado en situación de servicios especiales por otros motivos, excedencia especial o desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.



6. Serán incompatibles las puntuaciones otorgadas por los anteriores subapartados cuando se refieran al mismo periodo, otorgándose en cada caso la superior de ellas.

Los méritos profesionales se acreditarán mediante certificado emitido por la entidad correspondiente. En el certificado deberá constar la duración del servicio, categoría profesional desempeñada e informe de vida laboral. En esta documentación deberá constar la fecha de inicio y finalización de nombramiento o de la relación laboral (o en su caso de que continua vigente), objeto del nombramiento y del contrato y tipo de jornada.

Si esta certificación debiera ser expedida por la entidad local convocante, la persona solicitante no la deberá aportar.

b) Otros méritos, hasta un máximo de 40 puntos:

b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la entidad local convocante y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

b.2) Inglés, francés y alemán:

El conocimiento del inglés, francés y alemán, como lenguas de trabajo de la Unión Europea, respecto de las plazas en las que el conocimiento de dichos idiomas no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica y según el cuadro de características: hasta un máximo de 5 puntos por cada uno de ellos.

La posesión de un título o certificado que acredite un nivel de conocimiento equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, recibirá la máxima valoración señalada en los apartados anteriores para cada uno de los idiomas.

De no poseerse dicha titulación o certificado, se valorará en 1/5 de la puntuación máxima la posesión de un título o certificado equivalente al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en 2/5 la posesión del equivalente al nivel A2, en 3/5 la posesión del equivalente al nivel B1 y en 4/5 la del nivel B2.

a) En ningún caso el Tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en esta base 7.

d) Una vez realizada la valoración de méritos conforme a lo establecido en los apartados anteriores, a la puntuación obtenida por las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento se añadirá un total de 1,5 puntos en concepto de factor de corrección.

Se procede a examinar los méritos alegados por los aspirantes admitidos con la calificación provisional que se Anexa a la presente Acta, que se resume a continuación:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 PLAZAS)

NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
DOMÍNGUEZ OLIVA, ROSA BLANCA	60
ARCONADA ARMENDÁRIZ, CRISTINA	53,55
BARBERENA BIURRARENA, ISABEL ÁNGELES	9,43
BERRUEZA UGARTE, JOAQUÍN	10,13
LARRAGUETA LECUMBERRI, ANA JESÚS	23,64
MAROTO PÉREZ, FRANCISCA	13,13
HERNÁNDEZ SORIA, EVA	4,33
IGEA GARCÍA, AMAYA	6,19
PLACENCIA ROMERO, MIRIAM PATRICIA	3,36
SORIA MARTÍN, CHRISTIAN	15,71

EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES (1 PLAZA)

NOMBRE ASPIRANTE	PUNTUACIÓN TOTAL
ANTONIO ESTEBAN ALDAVE	44,83

Se acuerda, de conformidad con la base 8ª de la convocatoria, publicar la calificación provisional en la ficha web del portal del Ayuntamiento de Miranda de Arga <https://www.mirandearga.es/portal/seccion.aspx?N=631> y conceder un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Finalizado dicho plazo, se resolverán en su caso las alegaciones presentadas, y se procederá a la valoración definitiva de los méritos.

Con lo que finaliza el acto siendo las 11:00 horas, del cual, como Secretaria, levanto acta, que es firmada en todas sus páginas por todos los miembros del Tribunal, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE

Don Francisco Gil Serantes

VOCAL-SECRETARIO

Dª Joana Estanga Urroz

VOCAL

Don Juan Luis de Pedro Rodrigo